

**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ
INFIBAGUÉ**

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
SAMC-003-2021**

OBJETO:

“ADECUACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA FACHADA, TALLER DE ALUMBRADO Y DESPACHO DE GERENCIA DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE - INFIBAGUE UBICADAS EN LA CALLE 60 CON CRA 5 EDIFICIO CAMI NORTE DE LA CIUDAD DE IBAGUE”

PROCESO DE CONTRATACIÓN

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:
Selección Abreviada De Menor Cuantía**

Tolima, abril de 2021

I. Introducción

EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de obra pública **“ADECUACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA FACHADA, TALLER DE ALUMBRADO Y DESPACHO DE GERENCIA DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE - INFIBAGUE UBICADAS EN LA CALLE 60 CON CRA 5 EDIFICIO CAMI NORTE DE LA CIUDAD DE IBAGUE”**.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – www.colombiacompra.gov.co

La selección del contratista se realiza a través de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ INFORMA Y CONVOCA en cumplimiento del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, y de conformidad con el Literal 5, del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, ejerzan el control social en las etapas pre-contractual, de ejecución contractual y post-contractual, a partir del presente proceso de selección.

El Estudio previo de conveniencia y oportunidad, y el proyecto de pliegos han sido dispuestos en la página Web del portal único de contratación del SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co>

B. Compromiso Anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En todas las actuaciones derivadas de las ejecuciones de los términos de la presente invitación y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará bajo los principios de buena fe, transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa “Lucha contra la corrupción” a través de los números telefónicos (1) 560-1095, (1) 565-7649, (1) 562-4128; vía fax al número (1) 565-8671; línea transparente del programa, a los números 018000-913-040 o (1) 560-7556; correo electrónico en la dirección

webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa en la página web www.anticorrupcion.gov.co; personalmente o por escrito a la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá D.C.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por medio electrónico, en la página Web del portal único de contratación del SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co>.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están contenidas en el presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas, en lugares distintos a página Web del portal único de contratación del SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co>, no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación.

E. Convocatoria limitada a Mipymes

La presente convocatoria NO ES SUCEPTIBLE DE LIMITACION A MIPYMES DE CARÁCTER REGIONAL O NACIONAL en atención a lo establecido por la Ley 2069 de 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA, en su artículo 34, PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, el cual Modifico el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, generando una contradicción directa con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, encontrándonos ante disposiciones contrarias, se dará aplicación del artículo 84 de la ley 2069 de 2020

F. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentarla traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

G. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Los documentos otorgados en el extranjero que no estén en idioma castellano cumplirán con los requisitos previstos en los artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano y 480 del Código de Comercio Colombiano, y en la Resolución No. 2201 del 22 de julio de 1997 y la resolución No. 3269 del 14 de Junio de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, o con el requisito de la apostille contemplado en la ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que conforme con dichas disposiciones así se requiera.

H. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente a la moneda original a la fecha de corte de los estados financieros.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de INFIBAGUÉ, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre INFIBAGUÉ, y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.

Oferta	Es la propuesta presentada al INFIBAGUÉ, por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tenerla posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuar se la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participaren el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercados pot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web

- **Adenda(s):** Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.
- **Adjudicación:** Decisión emanada por el ordenador del gasto delegado de INFIBAGUÉ por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
- **Adjudicatario(a):** Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
- **Anexo:** Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
- **Análisis del Sector:** Estudios por parte de la Entidad Estatal del mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.
- **Aportes Parafiscales:** Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella.
- **Capacidad Organizacional:** La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

- **Clasificador de Bienes y Servicios:** Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
- **Colombia Compra Eficiente:** Es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto-Ley número 4170 de 2011.
- **Certificado de Disponibilidad presupuestal:** Documento que acredita la disponibilidad de presupuesto para el presente proceso de selección.
- **Consortio:** Modalidad de asociación que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta en el presente proceso de selección para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, y por los efectos que generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de los participantes en estos actos.
- **Contratista:** Adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.
- **Contrato:** Negocio jurídico que se suscribirá entre INFIBAGUÉ y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
- **Costo Directo:** Dentro del APU es el valor correspondiente al equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades y rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos) antes del AIU.
- **Día(s) Calendario:** Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
- **Día(s) Hábil(es):** Cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes (ambos inclusive) de cada semana, excluyendo de éstos los días sábados y los feriados determinados por ley en la República de Colombia. Se incluirán también aquellos días que sin ser hábiles el INFIBAGUÉ mediante acto administrativo motivado determine como tales para este proceso.
- **Día(s) No Hábil(es):** Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
- **Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US\$:** Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
- **Especificaciones:** Procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las obras, para obtener los resultados objeto del contrato.
- **Estimación del riesgo:** Es la valoración del riesgo en términos monetarios o porcentuales.
- **Estudios Previos:** Es la justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la entidad de acuerdo con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015
- **Fecha de iniciación de la ejecución del contrato:** Fecha efectiva en la cual se empieza a contabilizar el plazo contractual pactado para la Ejecución del objeto del contrato.
- **Fecha de terminación de la ejecución del contrato:** Fecha efectiva en la cual se termina el plazo contractual pactado para la Ejecución del objeto del contrato. La fecha efectiva de terminación del Contrato se extenderá más allá de la fecha programada de terminación inicialmente pactada, cuando el término del Contrato se extienda como resultado de la suspensión total de la ejecución, o como consecuencia de la prórroga de su plazo por circunstancias específicas en la ejecución del Contrato.
- **Garantía de Seriedad de la oferta:** Mecanismo de cobertura del riesgo a favor de entidades estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, el decreto 1082 de 2015, el presente pliego de condiciones.

- **Interesado(s):** Personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de Consorcio, Unión Temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúen en el proceso previamente a la presentación de ofertas.
- **Selección Abreviada:** Modalidad para seleccionar a un contratista.
- **Objeto:** Actividades a ejecutar como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección.
- **Oferta:** Es la propuesta presentada a INFIBAGUÉ por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
- **PAGA:** Programa de Adaptación de la Guía Ambiental, elaborado por el contratista, conforme a los lineamientos establecidos en la Guía Ambiental de Proyectos que apliquen para el desarrollo de su contrato.
- **Pesos Colombianos, Pesos o \$:** Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
- **Pliego(s) de Condiciones:** Para el presente proceso se entiende por pliego de condiciones, denominado también Pliego Definitivo, el conjunto de normas, que rigen el proceso y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso.
- **Primer orden de elegibilidad:** Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de “HÁBIL” en todos los criterios obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.
- **Proponente Plural:** Formas de asociación previstas en la Ley y regladas en el pliego de condiciones (Consorcio o Unión Temporal).
- **Proponente:** Es la persona jurídica o natural, consorcio o unión temporal, que presenta una Propuesta para participar en el proceso de selección que se rige a través del presente Pliego.
- **Propuesta Hábil:** Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que además de cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros señalados en este Pliego de Condiciones, cumple con los criterios de evaluación señalados en los mismos.
- **Propuesta rechazada:** Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones.
- **Propuesta:** Se entiende por tal aquella oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien goza de la representación del proponente y acompañada de una garantía de seriedad de la misma.
- **Proyecto de Pliego(s) de Condiciones:** Para el presente proceso se entiende por proyecto de pliego de condiciones, denominado también Prepliego, el conjunto de normas iniciales, que rigen el proceso y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso. El contenido del Prepliego podría llegar a ser diferente al Pliego Definitivo, teniendo en cuenta que durante esta etapa de prepliego, se pueden presentar observaciones por parte de los interesados y/o de las unidades ejecutoras de la entidad, que requieran tramitarse, para modificar, incorporar, incluir, complementar, aclarar, el Pliego de Condiciones Definitivo.
- **Rentabilidad sobre patrimonio:** Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

- **Rentabilidad sobre activos:** Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio
- **Requisitos Habilitantes:** Son la Capacidad Jurídica, las condiciones de Experiencia, la capacidad financiera y la Capacidad de Organización Técnica de los proponentes, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.
- **RUP:** Es el Registro Único de Proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
- **Razón de Cobertura de Intereses:** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
- **SECOP:** Sistema Electrónico para la Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co
- **S.M.M.L.V.:** Se entenderá como salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- **Subcontratante:** Persona natural o jurídica quien subcontrata una actividad previamente contratada por una entidad estatal u otra persona natural o jurídica, por ser el contratista principal.
- **Subcontratista:** Persona natural o jurídica a quien subcontrata el contratista principal, para ejecutar una actividad previamente contratada por una entidad estatal u otra persona natural o jurídica.
- **TRM:** Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co
- **Unión Temporal:** Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato de obra, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato de obra, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por las cuales responde cada uno de los miembros de la Unión Temporal de acuerdo con su participación en la ejecución.
- **Valor total facturado del contrato:** Es el valor total finalmente facturado, o pagado, o ejecutado, resultante de la suma de todos los pagos y deducciones efectuadas en la ejecución del objeto del contrato.
- **Valor Unitario:** Se define como todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo los ítems de la obra de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: El equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades y rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos) y AIU.

IV. Descripción de la Obra Pública

La obra pública a desarrollar es la “ADECUACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA FACHADA, TALLER DE ALUMBRADO Y DESPACHO DE GERENCIA DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE - INFIBAGUE UBICADAS EN LA CALLE 60 CON CRA 5 EDIFICIO CAMI NORTE DE LA CIUDAD DE IBAGUE”. Y tiene como especificaciones técnicas las contenidas en el proyecto que hace parte integral del contrato y en el Anexo1, de este pliego de condiciones y de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el presupuesto oficial.

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso, como son el Ficha Técnico y en los documentos correspondientes a los estudios y documentos previos, adjuntos al Pliego de Condiciones. La información, que soporta los documentos y estudios previos, fueron preparados, elaborados, revisados, unificados y ajustados por la Entidad Estatal.

A. Régimen Legal del Proceso y del Contrato

El régimen jurídico aplicable a la presente modalidad de selección del contratista (SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – SAMC-003-2021), que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, está previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), su decreto reglamentario Decreto 1082 de 2015 y las leyes Civiles, Comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, así como la Ley 1474 de 2011 y los Decretos 019 y 053 de 2012.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el **INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUÉ** dará aplicación a lo establecido en el literal **a)** del artículo 2.2.1.1.2.2.2 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Como resultado de la presente selección, se celebrará un contrato de **OBRA PÚBLICA** para atender las necesidades que se enuncian en el objeto del presente proceso, con fundamento en lo prescrito en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su decreto reglamentario Decreto 1082 de 2015 y demás normas que adicionen, modifiquen o reglamenten la materia.

B. Modalidad de Selección que Corresponda a la Contratación

En el literal b, numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, se establece como modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, la cual observará la entidad para la satisfacción de la necesidad planteada, atendiendo a la naturaleza del objeto y su forma de ejecución, el cual acorde con el análisis del sector, específicamente en los análisis de la demanda. Para el efecto, se dará aplicación a la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015

C. Clasificación UNSPSC

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1-Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72153600	Servicio de terminado interior, dotación y remodelación.

D. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del contrato es de **NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$98.744.083,75) TOTAL DE COSTOS E IMPUESTOS INCLUIDOS.**

E. Forma de Pago

EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUÉ pagara el valor del presente proceso de la siguiente manera

EL INSTITUTO cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente con pagos mensuales correspondientes a los avances de obra aprobados por el supervisor, hasta llegar al 90% del presupuesto y un 10% para la liquidación del contrato, los que se realizarán contra factura y soportada con la certificación del recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los documentos que acrediten el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (Artículo 23 Ley 1150 de 2007), y el pago de sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, estableciendo una correcta relación de los montos adeudados y las sumas contratadas.

Si la factura no ha sido correctamente presentada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en estos términos.

Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC.

PARAGRAFO SEGUNDO: El Contratista deberá abrir una cuenta bancaria a nombre del mismo, para el manejo exclusivo de los recursos del presente contrato, dentro de los tres (03) días siguientes a la apertura de la cuenta, el contratista deberá informar al supervisor del contrato el número de la cuenta y el valor total a consignar e informar mensualmente sobre el manejo del mismo.

PARAGRAFO TERCERO: Los dineros que no se ejecuten y los rendimientos financieros generados por la cuenta de ahorros deberán ser entregados por El Contratista a la Tesorería de INFIBAGUÉ, antes de la liquidación del contrato con base en la certificación expedida por la entidad financiera.

PARAGRAFO CUARTO: Los dineros girados por la administración departamental no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo presentado en la propuesta y no podrán destinarse a la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del contrato. Los dineros que se entreguen al Contratista conservan su carácter de dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las garantías.

Todas las actas y pago Deberán ser refrendados por el supervisor designado para la ejecución del proyecto.

El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor de INFIBAGUÉ

Los pagos están supeditados al PAC de INFIBAGUÉ.

F. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato es de noventa (90) días calendario contados a partir del Acta de Iniciación.

G. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del contrato es en el municipio de Ibagué, las instalaciones ubicadas en la calle 60 con Cra 5 Edificio Cami norte de la ciudad de Ibagué donde funciona El INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUE.

V. Requisitos Habilitantes

INFIBAGUÉ debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

DOCUMENTACIÓN LEGAL

A. CARTA DE PRESENTACIÓN.

Debe estar firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el Anexo No. 4.

En la carta de presentación de la propuesta Anexo No. 3 y en el Anexo No. 4 de este pliego, el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la ley, se hará en el Anexo No. 3 por cada uno de los representantes de los miembros que integran el consorcio o la unión temporal.

B. CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO

• PERSONAS JURÍDICAS. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso de Selección Abreviada y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA ENTIDAD, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

NOTA. DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR. Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

C. CÉDULA Y CERTIFICADO DE MATRÍCULA (SI APLICA)

Si la propuesta la presenta una persona natural, jurídica o consorcio o uniones temporales, deben anexar copia simple de su documento de identificación cada uno de los integrantes de los mismos, así como el certificado de matrícula de persona natural (si aplica), expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del presente proceso.

En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente proceso de Selección.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

Si la propuesta la presenta una persona natural, jurídica o consorcio o uniones temporales, deben anexar copia simple de su documento de identificación cada uno de los integrantes de los mismos.

D. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO.

Los documentos otorgados en el extranjero que no estén en idioma castellano cumplirán con los requisitos previstos en los artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano y 480 del Código de Comercio Colombiano, y en la Resolución No. 2201 del 22 de julio de 1997 y Resolución No. 3269 del 14 de Junio de 2016 proferida por el Ministerio de

Relaciones Exteriores, o con el requisito de la apostille contemplado en la ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que conforme con dichas disposiciones así se requiera.

E. CONSULARIZACIÓN.

Conforme el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o, a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de poderes. Tratándose de sociedades, conforme el citado artículo, al autenticar los documentos referidos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (artículo 65 C.P.C.). Surtido este trámite estos documentos serán presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de legalizaciones, Transversal 17 No. 98-55 Bogotá) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás pertinente.

F. APOSTILLA.

Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, conforme lo previsto en la ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que el documento provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, que trata sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada ley. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento, y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille está dado en idioma diferente al castellano, se presentará acompañado de la respectiva traducción oficial al castellano, y la firma del traductor legalizada conforme las normas vigentes.

G. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y de conformidad con los artículos 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos, suscribir el anexo de acuerdo con su forma asociativa:

- a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- b) Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
- c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **INFIBAGUÉ**.
- e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- f) Deberá indicar que éste no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- g) Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- a) Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
- b) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- c) Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 literal a) del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

H. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 Y 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, el proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor del INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ, NIT 890.700.755-5, póliza de seriedad de la oferta expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera por una suma equivalente al 10% del valor total de la oferta, con vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. El proponente deberá presentar con la póliza de seriedad de la oferta la respectiva constancia de pago de la misma. Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos y deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de los mismos. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad al momento de la evaluación de las propuestas.

La garantía de seriedad de la propuesta deberá de venir acompañada de las condiciones de la misma, así como del recibo de pago.

I. ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente adjuntará con su propuesta debidamente diligenciado el Anexo N° 4 de este pliego donde acredite estar se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda la persona natural debe anexar planilla de pago.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes lo presentará en forma independiente.

J. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT.

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario – **RUT - ACTUALIZADO**, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

K. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.

Se debe adjuntar con la oferta el certificado del RUP del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, si el proponente es plural EL RUP, deberá estar en firme al momento de la adjudicación y encontrarse renovado con vigencia de 2021.

L. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

INFIBAGUÉ, verificará que el proponente no se encuentre reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la República.

M. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

N. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

INFIBAGUÉ, verificará que el proponente no se encuentre reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la República.

O. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. Conforme lo dispuesto por el artículo 1 de la ley 1238 de 2008, LA ENTIDAD verificará este requisito en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

P. RECIPROCIDAD

De conformidad con el Artículo 20 de la Ley 80 de 1993, La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo estipulado por el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, **Existencia de trato nacional**, La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a:

- a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales
- b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado
- c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior EL PROPONENTE deberá acreditar ALGUNA de las siguientes circunstancias:

1. Que existe negociación de trato nacional en materia de compras públicas, ADJUNTANDO CON SU PROPUESTA la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá contener lo siguiente:
 - Lugar y fecha de expedición de la certificación.
 - Número y fecha del Tratado.
 - Objeto del Tratado.
 - Vigencia del Tratado.
 - Proceso de selección al cual va dirigido.
2. En ausencia de negociación de trato nacional, EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual se indique si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

NOTA: Cuando EL PROPONENTE no adjunte la certificación establecida en este numeral, la Entidad procederá a revisar en el SECOP la publicación de la certificación correspondiente realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificaciones, no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de la propuesta.

Q. ACUERDOS COMERCIALES.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO (ver nota 1)	SI
	Guatemala	SI	SI	NO (ver nota 1)	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	Aplica independientemente del valor del proceso	NO	SI

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: El Salvador, Guatemala y la Comunidad Andina de Naciones, reciben trato nacional, se encuentran cubiertos por acuerdo comercial.

H. MANIFESTACIÓN DE INTERES DE PARTICIPAR.

La manifestación se hará únicamente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – www.colombiacompra.gov.co hasta el último día establecido en el cronograma del proceso.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

La manifestación deberá contener, el nombre del proponente inscrito e identificación, la expresión clara del interés en participar, el señalamiento de formas de contacto y comunicación.

En caso de que la inscripción sea en Consorcio o Unión Temporal, deberá definirse desde el momento de la inscripción el nombre de la asociación y la totalidad de sus integrantes, el porcentaje de participación y determinar el representante legal; en ningún caso se aceptará la vinculación de otro integrante no inscrito inicialmente; igualmente si la inscripción se realiza en forma individual NO podrá presentarse propuesta en ninguna de las formas asociativas permitidas por la Ley 80 de 1993, es decir Consorcios o Uniones Temporales, en caso contrario y bajo el conocimiento de la entidad la inscripción de las múltiples formas asociativas o individuales con los mismos integrantes serán consideradas NO VALIDAS para efectos de la conformación de la lista de oferentes

En caso que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), la entidad podrá dar paso al sorteo de consolidación de oferentes de que trata el decreto 1082 de 2015, para escoger entre ellos un número no inferior a este que podrá presentar oferta en el proceso de selección.

Es importante que quien haya manifestado interés en participar en el proceso de selección, consulte permanentemente el Portal Único de Contratación, pues allí se publicará la lista conformada por todas las personas que manifestaron interés dentro del término, igualmente debe tener en cuenta el cronograma de la convocatoria, que hace parte de este documento, pues aquí se señala la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la audiencia pública de sorteo.

En caso que el número de posibles oferentes sea inferior a diez (10), LA INFIBAGUÉ adelantará el proceso de selección con todos ellos.

Reglas para la participación en el sorteo

- a) Para un mismo proceso de selección abreviada, una persona no puede manifestar interés en participar, como persona natural y como miembro de consorcio (s) o unión (es) temporal (es), so pena de que no se tengan en cuenta ninguna de las manifestaciones para la conformación del listado.
- b) Para un mismo proceso de selección, una persona no puede manifestar interés en participar como miembro de más de un consorcio o unión temporal, so pena de que no se tengan en cuenta ninguna de las manifestaciones para la conformación del listado.

Si la manifestación se hace como persona natural y resulta seleccionado en audiencia de sorteo, no puede presentar propuesta conformando consorcio o unión temporal, so pena de ser rechazada la propuesta

R. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La antigüedad del proponente mínima requerida para el presente proyecto es de un (1) año, tomada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional para personas naturales y a partir de la creación para personas jurídicas, en caso de consorcios o uniones temporales cada integrante debe acreditar la antigüedad solicitada.

El INFIBAGUÉ también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

S. Experiencia

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar máximo tres contratos (3) cuya sumatoria deberá ser igual o superior al presupuesto oficial la sumatoria de los contratos aportados deberán contener los siguientes códigos certificados como experiencia en el RUP, el proponente deberá resaltar en el RUP los contratos que acredita para cumplir la experiencia exigida en el presente proceso

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72153600	Servicio de terminado interior, dotación y remodelación.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con el certificado del RUP, mínimo uno (1) de los contratos presentados deberá ser celebrado con entidad pública Colombiana y la sumatoria de los contratos aportados deberá contar con la totalidad de los códigos de clasificación de bienes y servicios relacionados en la tabla anterior. El valor sumado de los contratos aportados en smmlv a la fecha de terminación debe ser mayor o igual al presupuesto oficial estimado.

Dichos contratos deben haber sido celebrados, terminados y liquidados dentro de los últimos diez (10) años a la fecha del cierre del proceso.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) será la sumatoria de la experiencia de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación.

Ahora bien, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá presentar UN (1) certificaciones y/o acta de recibo final y acta de liquidación que en cuyo objeto y/o alcance y/o actividades contenga mantenimiento y/o adecuación y/o Rehabilitación de edificaciones de carácter Institucional.

Nota 1: La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante la presentación de una certificación y/o acta de recibo final y acta de liquidación, siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requerimientos solicitados por la Entidad

La experiencia del proponente plural se determinará así:

Para efectos de demostrar la experiencia exigidos en los proponentes plurales, solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal solo para efectos del cumplimiento del ciento por ciento (100% del presupuesto oficial, en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación).

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.

Acreditación de la Experiencia General y Específica

La experiencia exigida se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- certificación y/o acta de recibo final y acta de liquidación

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Entidad Contratante.
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- Plazo total de contrato incluyendo prorrogas.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

Consideración para la validez de la experiencia requerida

- Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados ENTRE EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad pública) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.
- No se aceptan, subcontratos, contratos de administración delegada.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya SUSCRITO Y EJECUTADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato.
- En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de INFIBAGUÉ.

La información relativa a la experiencia se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato o acta de liquidación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

El proponente deberá diligenciar y adjuntar en medio físico y en medio magnético Disco Compacto (CD), transcritos en Microsoft Excel, bajo plataforma Windows, la información contenida en el Formulario de experiencia (anexo 7), la cual debe ser idéntica a la aportada en el medio físico el cual prevalecerá frente al medio magnético aportado.

Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de transcripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

Se tomará el valor en SMML correspondiente a la fecha de terminación del contrato; para tal fin se tendrá en cuenta el Cuadro No. 4. EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

AÑO	VALOR SALARIO
2013	\$589.500.00
2014	\$616.000.00

2015	\$644.350,00
2016	\$689.455,00
2017	\$737.717,00
2018	\$781.242,00
2019	\$828.116,00
2020	\$877.803,00
2021	\$908.526,00

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Para efectos de la evaluación, los contratos de Gerencia de Obra y/o administración delegada en los cuales se estipuló el pago de honorarios al contratista, no se tendrán en cuenta para la experiencia de contratos de ejecución de obras.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña CurrencyConverter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un “Cuadro de Conversión de valores” que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

El INFIBAGUÉ se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

PLANTA DE PERSONAL MÍNIMA REQUERIDO HABILITANTE

El oferente debe disponer del personal necesario para garantizar la ejecución del objeto de la presente contratación, no obstante, debe ofrecer de manera expresa y presentar junto con la propuesta las hojas de vida del siguiente personal que cumpla como mínimo con el siguiente perfil:

DIRECTOR DE OBRA				
Formación Académica básica		Formación adicional	Experiencia general mínima (tiempo)	Experiencia ESPECÍFICA
ARQUITECTO INGENIERO CIVIL (Porcentaje ocupación=50%)	Y/O de	Especialización y/o maestría en Gerencia de Proyectos.	Mayor a 10 años y con matrícula profesional vigente*	Máximo DOS (2) certificaciones como director de proyectos cuya ejecución contemple ejecución de obras de remodelación y/o adecuación y/o reestructuración de edificaciones, cuya sumatoria del valor de la contratación sea mayor o igual al 50% del presupuesto oficial. Se debe adjuntar la certificación como director de obra, expedida por el contratante.
* Entendiéndose la experiencia general desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional de conformidad con lo establecido en la Sentencia C-296 del 18 de abril de 2012, M.P. Juan Carlos Henao Pérez, hasta la fecha de cierre del presente proceso.				

INGENIERO RESIDENTE			
Formación Académica básica	Formación adicional	Experiencia general mínima (tiempo)	Experiencia ESPECÍFICA
ARQUITECTO Y/O INGENIERO CIVIL (Porcentaje de ocupación=100%)		Mayor o igual a 5 años y con matrícula profesional vigente. *	Máximo DOS (2) certificaciones como residente en proyectos de ejecución de obras remodelación y/o adecuación y/o reestructuración de edificaciones, cuya sumatoria del valor de la contratación sea mayor o igual al 50% del presupuesto oficial.
* Entendiéndose la experiencia general desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional de conformidad con lo establecido en la Sentencia C-296 del 18 de abril de 2012, M.P. Juan Carlos Henao Pérez, hasta la fecha de cierre del presente proceso.			

COORDINADOR HSEQ			
Formación Académica básica	Formación adicional	Experiencia general mínima (tiempo)	Experiencia ESPECÍFICA

PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL Y/O ADMINISTRACION EN SALUD OCUPACIONAL (Porcentaje de ocupación=100%)	Certificación de capacitación en sistema de gestión Curso de coordinador de Alturas. Curso de alturas vigente	Mayor o igual a 5 año y con matrícula profesional vigente. *	Máximo una (1) certificación como supervisor HSEQ en obras de remodelación y/o obras.
---	---	--	---

* Entendiéndose la experiencia general desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional de conformidad con lo establecido en la Sentencia C-296 del 18 de abril de 2012, M.P. Juan Carlos Henao Pérez, hasta la fecha de cierre del presente proceso.

EQUIPO	DESCRIPCION	CANTIDAD
CUADRILLAS	Un (1) Oficial con tarjeta profesional y curso en alturas vigente.	1
	Tres (3) Ayudantes con cursos de alturas vigente	

Para el caso del **PERSONAL Y EQUIPO HABILITANTE**, el proponente deberá anexar a su propuesta, la siguiente información, por cada profesional:

- Copia de la Tarjeta Profesional o su documento equivalente e idóneo.
- Carta de intención firmada por el profesional ofertado
- Copia de los títulos de pregrado y postgrado (según aplique)
- Certificado de matrícula profesional expedido por la entidad competente, el cual debe estar vigente a la fecha de la presentación de la propuesta.
- Certificado de antecedentes disciplinarios profesionales vigente expedido por la entidad competente.
- Copia de la certificación de experiencia
- Certificado de curso de alturas que se encuentre vigente para el presente proceso.

Nota 1: La experiencia general se tomará en cuenta, a partir de la expedición de la matrícula profesional según sentencia C-296/12.

Nota 2: En todo caso se deberá tener en cuenta la dedicación del personal en otros procesos y no se podrá superar el 100% de dedicación incluyendo el presente proceso.

Nota 3: Para efectos de la verificación de la formación académica del personal propuesto, las áreas de los títulos de pregrado y postgrado, se tendrán en cuenta con base en la clasificación de los núcleos básicos de conocimiento, NBC, publicados en el sistema de información de educación superior SNIES disponible en la web.

Nota 4: En caso de requerir personal adicional, no se podrá realizar reclamación económica alguna por este personal, toda vez que se considerará tácitamente incluido.

Nota 5: En todo caso el contratista deberá garantizar la disponibilidad de personal, elementos y herramientas necesarios para cumplir con el objeto contractual durante el plazo establecido en el contrato y el discriminado en las obligaciones

EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR PARA EL EQUIPO DE TRABAJO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LAS CONDICIONES ANTES SEÑALADAS:

1. La carta de intención deberá estar firmada por cada uno de los profesionales que conforman el equipo mínimo de trabajo solicitado en el presente pliego.
2. Fotocopia de la tarjeta profesional
3. Fotocopia de la vigencia de la tarjeta profesional
4. Fotocopia del diploma y/o acta de grado
5. Documentos que acrediten experiencia certificaciones de participación en los proyectos requeridos en el cuadro anterior.
6. Para los profesionales con especialización se debe anexar copia del diploma y/o acta de grado.

FICHA TECNICA

FICHA TECNICA

REPARACION FACHADA INFIBAGUE				
CAPITULO	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
PRELIMINARES	1.1A	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA FIBRA TEJIDA INCLUYE GUADUA, ALTURA 2.10 MTS	53.00	ML
	1.2A	CARGUE MANUAL, RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE SOBRANTES HASTA 16 KMS	35.00	M3
	1.3A	DESMONTE DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS	2.00	UND
	1.4A	ASEO CON HIDROLAVADORA, RASQUETEADA, RESANES Y PREPARACION DE SUPERFICIES PARA APLICACION DE ACABADOS	220.00	M2
	1.5A	DESMONTE DE LAMINAS DE SUPERBOARD EN MAL ESTADO	30.00	M2
	1.6A	DESMONTE DE CELOSIA EN TUBERIA	18.00	M2
	1.7A	DESMONTE DE CUBIERTA TIPO CANOPY	1.00	GLOBAL
	1.8A	DESMONTE DE LUMINARIAS	10.00	UND
INTALACIONES ELECTRICAS	2.1A	SUMINISTRO E INTALACION DE LAMPARA TIPO PANEL LED REDONDA DE 24 WATS, PUNTO EXISTENTE	10.00	UND
PINTURA	3.1A	GRANIPLAS O VANIPLAS INCLUYE PINTURA TIPO KORAZA, FILOS LINEALES Y DILATACIONES	210.00	M2
	3.2A	PINTURA TIPO 1 TRES MANOS	250.00	M2
	3.3A	PINTURA ESMALTE SOBRE CARPINTERIA METALICA DOS CARA	70.00	M2
	3.4A	RESANE Y BLANQUEADO DE SUPERFICIES EN SUPERBOARD VINOLO TIPO 2	90.00	M2

	3.4A	PINTURA ESMALTE SOBRE BARANDA LINEALES MAS PARALES	22.00	ML
RECUBRIMIENTO	4.1A	REEMPLAZO DE SUPERBOARD DE 10 MM	25.00	M2
	4.2A	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALUCOBONT INCLUYE LINEALES FILOS Y DILATACIONES	70.00	M2
	5.1A	CELOSIA EN TRUBERIA RECTANGULAR 38*76 CAL 1.1 mm	18.00	M2
CARPINTERIA METALICA	5.2A	CUBIERTA TIPO CANOPPY ESTRUCTURA METALICA Y VIDRIO TEMPLADO	3.50	M2
PUBLICIDAD	6.1A	LETRERO ACRILICO RETROILUMINADO SEGUN DISEÑO 1.80 *1.15 MTS	2.00	UND
VEGETACION	7.1A	PALMA MANILA	6.00	UND
	7.2A	JARDIN	1.00	GLOBAL
	7.3A	DURANTA LIMON	220.00	UND
ENCHAPE	8.1A	ENCHAPE DE PARED TIPO PIEDRA	12.00	M2

REPARACIONES Y MANTENIMIENTO TALLER DE ALUMBRADO				
CAPITULO	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
PRELIMINARES	1.1B	DESMONTE DE CIELO RASO CON SU ESTRUCTURA	40.00	M2
	1.2B	CARGUE MANUAL, RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE SOBRANTES HASTA 16 KMS	15.00	M2
	1.3B	DESMONTE DE CUBIERTA FIBROCEMENTO O TRANSLUCIDA	40.00	M2
	1.4B	ASEO CON HIDROLAVADORA, RASQUETEADA, RESANES Y PREPARACION DE SUPERFICIES PARA APLICACION DE ACABADOS	450.00	M2
MAMPOSTERIA	2.1B	ALFAJIA EN CONCRETO 0.30 INCLUYE REFUERZO	70.00	ML
	2.2B	AJUSTE DE PUERTAS METALICAS LOCKER CONTRA MURO	8.00	UND
PINTURA ACABADOS	3.1B	GRANIPLAS O VANIPLAS INCLUYE PINTURA TIPO KORAZA, FILOS LINEALES Y DILATACIONES	320.00	M2
	3.2B	PINTURA TIPO 1 TRES MANOS	300.00	M2
	3.3B	PINTURA ESMALTE SOBRE CARPINTERIA METALICA DOS CARA	40.00	M2
	3.4B	RESANE Y PINTURA TIPO 3 PARA CIELO RASO TIPO DRY WALL	87.00	M2
CUBIERTA	4.1B	CUBIERTA TEJA ETERNIT ONDULADA FIBROCEMENTO	40.00	M2
	4.2B	CIELO RASO PLANO DRYWALL INCLUYE PINTURA (REPARACION)	40.00	M2

	4.3B	FLANCHE METALICO CALIBRE 22	35.00	ML
	4.4B	MANTENIMIENTO DE VIGA CANAL	1.00	GLOBAL
	5.1B	REPARACION ORINAL DE PARED CON REPUESTOS	2.00	UND
	5.2B	MANTENIMIENTO DE LAVAMANOS Y REPLAZO DE GRIFERIA LAVAMANOS CUELLO ALTO TIPO GRIVAL	2.00	UND
APARATOS SANITARIOS	5.3B	MANTENIMIENTO DE SANITARIOS INCLUYE REPUESTOS	2.00	UND
VIDRIO CRISTAL	6.1B	REPLAZO DE VIDRIO SAMBLASTING 4 mm	15.00	M2

REMDELACION GERENCIA				
CAPITULO	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
PRELIMINARES	1.1C	CARGUE MANUAL, RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE SOBRANTES HASTA 16 KMS	15.00	M3
	1.2C	DESMONTE DE LUMINARIAS	4.00	UND
	1.3C	DESMONTE DE AIRE ACONDICIONADO	1.00	UND
PINTURA	2.1C	PINTURA TIPO 1 TRES MANOS (INCLUYE RESANES)	35.00	M2
	2.2C	PINTURA ESMALTE SOBRE CARPINTERIA METALICA DOS CARA	8.70	M2
	2.3C	RESANE Y PINTURA TIPO 3 PARA CIELO RASO TIPO DRY WALL	30.00	M2
CUBIERTA	3.1C	CIELO RASO PLANO DRYWALL INCLUYE PINTURA (REPARACION)	10.00	M2
CARPINTERIA	4.1C	MUEBLE FIJO PARED MELAMINA Y POLIURETANO ALTO BRILLO SEGUN DISEÑO	11.00	M2
	4.2C	MURO PANEL 3D	5.00	M2
	4.3C	CELOSIA EN MDF CORTE LASER ENMARCADO ENMARCADO EN MADERA CON DILATADORES DE ACERO INOXIDABLE PISO Y TECHO	1.00	GLOBAL
PUBLICIDAD	5.1C	LOGOTIPO INFIBAGUE ACRILICO 0.60*0.70 TRIDIMENCIONAL	1.00	UND
INSTALACIONES ELECTRICAS	6.1C	PUNTOS ELECTRICOS SALIDA LAMPARA ENCAUCHETADO	10.00	UND
	6.2C	SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT 24.000 BTU 220V INVERTER.	1.00	UND
	6.3C	BALA LED LUZ CALIDA EMPOTRABLE 600 LUMENES 5 WATIOS PEQUEÑA	8.00	UND
	6.4C	PANEL LED REDONDO 24 WATIOS 1440 LUMENES	2.00	UND

MOBILIARIO				
CAPITULO	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
MOBILIARIO SUMINISTRO	7.1C	ESCRITORIO MADERA MELAMINA Y LAMINADO CROMACORE ALTO BRILLO , ACERO Y VIDRIO DE 20 mm SEGUN DISEÑO 2.20x1.40 mts.	1.00	UND
	7.2C	SILLA INTERLOCUTORA DISEÑO CLASICO TIPO EAMES CON REPOSA BRAZOS PLASTICO BLANCO PURO PATAS EN MADERA Y ESTRUCTURA AUXILIAR METALICA ALAMBRE Y PLATINA ALTO 0.82 ANCHO 0.62 Y PROFUNDIDAD 0.65.	2.00	UND
	7.3C	POLTRONA EAMES NATURAL PLYWOOD HAYA COLOR NATURAL COJIN BLANCO BASE Y ESPALDAR TRES PATAS ALTO 0.84 ANCHO 0.72, PROFUNDIDAD 0.47	2.00	UND
	7.4C	MESA DE CENTRO TIPO MARGOT DORADA SUPERFICI EN VIDRIO ALTURA 0.40 DIAMETRO 0.76 MTS	1.00	UND
	7.5C	TELEVISOR INTELIGENTE 65" UHD RESOLUCION 3840*2160 ACTIVE HDR QUAD CORE 4K ULTRA SURROUND 3 PUERTOS HDMI USB *2 MAGIC CONTROL (MARCA RECONOCIDA) GARANTIA 1 AÑO	1.00	UND
	7.6C	SILLA DE ESCRITORIO TIPO PRESIDENCIAL ALTA CUARO SINTETICO BLANCO ACERO CROMO ALTO 0.88 ANCHO 0.56 FONDO 0.53	1.00	UND
	7.7C	CORTINA PANEL JAPONES ESTAMPADO 8 CUERPOS DESLIZABLES PISO TECHO 2 TONOS TELA SCREEN PVC	13.25	M2

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El proponente deberá aportar los análisis de precios unitarios respectivos y desglose del AIU.

T. Capacidad Financiera

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros:

INDICADOR	CONDICIÓN
Índice de Liquidez	Mayor a 1.5
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual al 58%
Razón de Cobertura de intereses	Mayor a 2

Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual al 0.09
Rentabilidad del activo	Mayor o igual al 0.03

El no cumplimiento de los índices financieros de acuerdo a las condiciones anteriores, será causal de rechazo de la propuesta.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$ILT = \frac{(AC1 \times \% P1 + AC2 \times \% P2 + AC3 \times \% P3 + \dots + ACn \times \% Pn)}{(PC1 \times \% p1 + PC2 \times \% P2 + pc3 \times \% p3 + \dots + PCn \times \% Pn)}$$

Donde:

ILT = Índice de liquidez

AC (1...n) = Activo corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal

PC (1...n) = Pasivo corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

%P (1...n) = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Índice de endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activo) x 100

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado del Pasivo Total y del Activo Total de los miembros del consorcio o de la unión temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o dentro de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$IET = \frac{(PT1 \times \%P1 + PT2 \times \%P2 + PT3 \times \%P3 + \dots + PTn \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \dots + ATn \times \%Pn)}$$

Donde:

IET = Índice de endeudamiento

PT (1...n) = Pasivo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

AT (1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal

%P (1...n) = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

CAPITAL DE TRABAJO

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP información financiera.

CT= Capital de Trabajo

CT= AC – PC mayor o igual a PO

PO= Presupuesto Oficial

AC= Activo corriente

PC= Pasivo corriente

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura el CT corresponderá a la suma de los CT de cada uno de los integrantes.

Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla4-Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.09
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.03

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal, debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con los siguientes criterios.

Rentabilidad Sobre Patrimonio

Rentabilidad Sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio x 100

La Rentabilidad Sobre Patrimonio determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Patrimonio) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RPT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \dots + UtOn \times \%Pn)}{(Pt1 \times \%P1 + Pt2 \times \%P2 + Pt3 \times \%P3 + \dots + Ptn \times \%Pn)}$$

Dónde:

RPT = Rentabilidad sobre Patrimonio del proponente plural.

UtO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Pt (1...n) = Patrimonio de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Rentabilidad Sobre Activos

Rentabilidad Sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total x 100

La Rentabilidad Sobre Activos determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Activo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RAT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \dots + UtOn \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \dots + ATn \times \%Pn)}$$

Dónde:

RAT = Rentabilidad sobre Activo del proponente plural.

UtO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

AT (1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Si el oferente es un consorcio o unión temporal debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de su participación; calculándose para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y sumándose para obtener cada indicador.

C. Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

U. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto No. 791 de abril 22 de 2014, mediante el cual se reglamenta el artículo 72 de la Ley 1682 de 2013 y se modifica el artículo 2.2.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, mediante el cual el Gobierno Nacional solicitó y acogió el concepto técnico de la Sociedad Colombiana de Ingenieros sobre la Capacidad Residual de Contratación.

Es así como el interesado en celebrar contratos de Obra Pública con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación con los siguientes documentos:

1. La Lista de los Contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con Entidades Privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.
2. La Lista de los Contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con Entidades Privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.
3. Balance General auditado del año inmediatamente anterior y Estado de Resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años. Los Estados Financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.

Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el Estado de Resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años.

A- Calculo de la Capacidad Residual del proceso de contratación de acuerdo con la siguiente Fórmula:

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto Oficial estimado – Anticipo
CRPC= Presupuesto oficial – o (el presente proceso no admite anticipo)

B- Calculo de la Capacidad Residual del Proponente de acuerdo con la siguiente fórmula:

Capacidad Residual del Proponente = $CO \cdot [E + (CT) + (CF) / 100] - SCE$

En donde:

CO = Capacidad de Organización
 E = Experiencia
 CT = Capacidad Técnica
 CF = Capacidad Financiera
 SCE= Saldos de Contratos en Ejecución

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

FACTOR
Experiencia (E) = 120
Capacidad financiera (CF) = 40
Capacidad técnica (CT) = 40
Total = 200

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

Para el cálculo de la capacidad residual, la entidad se basa en lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública.

Capacidad de Organización (CO)

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente.
Menos de un (1) año	USD 125.000

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del proponente es igual a USD125.000. Para verificar la capacidad de organización del proponente la Entidad Estatal debe solicitar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

Experiencia (E)

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en los segmentos señalados para la presente contratación del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente fórmula describe lo anterior.

Experiencia = Valor total de los contratos RUP (COP)
 (Presupuesto oficial estimado X % de participación)

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual.

Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formulario correspondiente (Anexo 3), el cual contiene los contratos inscritos en los segmentos mínimos a acreditar en el presente proceso contractual y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACION.

Evaluación de la Oferta

El INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUÉ debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas El INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUÉ realizará la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados en la Tabla 5.

Las Ofertas deben presentarse en los Anexos 2 a 8 establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Tabla 5-Puntaje por criterios de evaluación

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	500 puntos
Factor de Calidad (Factor Técnico)	400 puntos
Incentivo a la Industria Nacional	100 puntos
Total	1000 puntos

A. Factor Económico

El INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUÉ- a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo Quinientos Puntos (500) puntos de acuerdo con la siguiente metodología:

Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica.

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación.

MÉTODO
Menor valor

Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indica en seguida. Para la aplicación de este método la INFIBAGUÉ procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \frac{(300 \times V_{\min})}{V_i}$$

Donde,

$V_{\min}$ =Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

En todos los casos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Factor Técnico

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta cuatrocientos (400) PUNTOS, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

TABLA7–PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL FACTOR CALIDAD

FACTOR TECNICO	PUNTOS
CUADRILLAS ADICIONALES UNA (1)	350
LIMPIEZA CON HIDROLAVADORA DE LA ENTRADA PRINCIPAL	50

MAXIMO TOTAL	400
--------------	-----

Se otorgarán los puntajes correspondientes de acuerdo con las siguientes reglas especiales:

EQUIPO	DESCRIPCION	CANTIDAD
CUADRILLAS ADICIONALES	Un (1) Oficial con tarjeta profesional y curso en alturas vigente.	UNA (1)
	Tres (3) Ayudantes con cursos de alturas vigente	
PUNTOS	350	

EQUIPO	DESCRIPCION
LIMPIEZA ENTRADA PRINCIPAL	El proponente que se comprometa dentro de su propuesta a realizar la limpieza del piso, barandas, escaleras y elementos de la fachada con Hidrolavadora.
PUNTOS	50

4.3. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS).

Según lo establecido en el artículo 2 de la ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las ofertas:

Las ofertas de servicios nacionales recibirán un puntaje de 100 puntos.

Aquellos servicios prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Lo cual se probará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio para el caso de las personas jurídicas o con la cédula de ciudadanía para el caso de las personas naturales.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate cuando dos o más proponentes habilitados cuenten con el mismo puntaje en la evaluación, En caso de presentarse un empate entre dos o más proponentes, se aplicaran los siguientes criterios de desempate de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Si se presenta empate entre dos o más propuestas se seleccionarán al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el factor económico.

Si persiste el empate se seleccionará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el factor técnico.

Si persiste el empate, INFIBAGUÉ deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

- 1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- 2) Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
- 3) Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- 4) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- 5) De acuerdo con la Ley 2040 del 27 de julio de 2020, en caso de empate en la puntuación de dos o más proponentes, se preferirá a aquel que demuestre la vinculación del mayor porcentaje de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. Para los efectos de este parágrafo solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellos adultos mayores objeto de esta Ley que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.
- 6) Dado el caso en que el contrato público haya sido obtenido con ocasión a esta forma de desempate, el empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato. En caso contrario no podrá hacer uso de este beneficio en cualquier otro contrato que celebre con el Estado dentro de los 5 años siguientes a la terminación del contrato. Para estos efectos, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.
- 7) Si persiste el empate, se llevará a cabo un sorteo entre los proponentes empatados, de acuerdo con las siguientes reglas: EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ convocará a todos los proponentes con el fin de realizar el sorteo. El mecanismo para el sorteo se efectuará con el sistema de balotas y se determinará con los proponentes empatados EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ. Si uno o más de los proponentes empatados no asisten, la entidad designará un funcionario presente que saque una balota por este y por cada uno de los faltantes dejando registro fílmico de tal procedimiento en caso que cuente con los

medios, y así se elegirá conforme al procedimiento que allí se establezca, la indicación de la balota ganadora, garantizando la igualdad entre los participantes.

VII. Oferta

Presentación

La propuesta deberá ser presentada a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

El proponente deberá presentar su propuesta escrita en el idioma castellano y en computador. De igual manera, deberá presentar toda la documentación exigida en el pliego definitivo de condiciones en el formato establecido para el efecto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

No se admitirán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio distinto al Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora exacta de la fecha de cierre. Cerrado el proceso no se admitirá modificación alguna de la propuesta.

VIII. Acreditación de Requisitos Habilitantes

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

A. Capacidad jurídica

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP- expedido por la Cámara de Comercio, del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar su denominación, su domicilio, la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometer la jurídicamente, y sus

facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.

B. Experiencia

Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP- expedido por la Cámara de Comercio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

C. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP- expedido por la Cámara de Comercio, del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

D. Capacidad Residual

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 9

E. Oferta Económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 6.

F. Oferta Técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 5.

G. Ofertas Alternativas

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad del INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ– Tolima.

H. Validez de las Ofertas

La Oferta debe tener una validez de noventa (90) días, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que su por este término, la Entidad Estatal solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

I. Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUÉ mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros.

El INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUÉ se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUÉ comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

J. Revisión de los Requisitos Habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

La INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ- Tolima debe elaborar el informe de cumplimiento de requisitos, el cual será publicado en. Sistema Electrónico de Contratación Pública–SECOP–.

K. Evaluación de las Ofertas

Las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido por la ley.

La INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ- Tolima debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma.

L. Declaratoria de Desierta

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ- Tolima declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal del INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ- Tolima o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la

declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

M. Retiro de la Oferta

El Proponente que opte por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrá retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ- Tolima antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

N. Oferta con Valor Artificialmente Bajo

Dentro de la evaluación de la oferta económica la entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal, el valor del precio obtenido parece artificialmente bajo, la Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofrecido.

O. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ- Tolima rechazará la Oferta presentada por el Proponente que incurra en una o varias de las siguientes causales, o en las restantes establecidas en la Ley:

- a) Si se presenta después de vencido el plazo establecido en el Cronograma del presente pliego de condiciones.
- b) Si se presenta en un lugar diferente al establecido para el efecto en el Pliego de Condiciones Definitivo.
- c) Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, el comité asesor considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente, conforme lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 de Decreto 1082 de 26 de Mayo de 2015.
- d) Que no aclare o no responda de forma satisfactoria los requerimientos hechos por el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ– Tolima dentro del término concedido para ello.
- e) Si se evidencia que la información y documentos que hacen parte de la ofertan no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el Proponente.
- f) Si existen varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un proponente plural.
- g) Si el proponente tiene intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica.

- h) Si la propuesta económica sobrepasa el presupuesto oficial en su valor total.
- i) Si la propuesta económica sobrepasa el presupuesto oficial en el porcentaje máximo de AIU.
- j) Si el plazo de ejecución establecido en la propuesta es mayor que el establecido por el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUÉ en el Pliego de Condiciones definitivo.
- k) Si se evidencia confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ- para el procedimiento de selección.
- l) Si el Proponente se encuentra incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- m) Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el Anexo No.6 Oferta Económica.
- n) No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto del Anexo 6.
- o) Cuando la propuesta económica corregida (por INFIBAGUÉ, de ser necesario), supere el presupuesto oficial estimado.

IX. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

El Contrato se adjudicará mediante acto administrativo, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso si a ello hubiere lugar.

La audiencia pública de Adjudicación o Declaratoria de Desierta, se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma del presente proceso. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta. En el evento que el jefe del INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ- Tolima o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

X. Riesgos

De conformidad con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta la tipología contractual así como la naturaleza de las obligaciones del contrato, INFIBAGUÉ, estima, tipifica y asigna los riesgos previsible que se señalan a continuación, los cuales, son aceptados por el contratista con la suscripción del contrato.

- **Riesgo:** el riesgo en forma general, es una medida de la variabilidad de los posibles resultados que se pueden esperar de un evento. El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo
- **Riesgos previsible:** De acuerdo al Conpes 3714 de 2011, son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.
- **Riesgos imprevisible:** Según el Consejo de Estado la teoría de la imprevisión es aquella que “regula los efectos de tres situaciones que se pueden presentar al ejecutar un contrato: un suceso que se produce después de celebrado el contrato cuya

ocurrencia no era previsible al momento de suscribirlo, una situación preexistente al contrato pero que se desconocía por las partes sin culpa de ninguna de ellas, y un suceso previsto, cuyos efectos dañinos para el contrato resultan ser tan diferentes de los planeados, que se vuelve irresistible”¹

- **Tipificación:** es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas de ejecución del contrato, agrupándolos en diferentes clases que presenten características similares.
- **Estimación del riesgo:** es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la Agencia de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido y con base en la información fehaciente y soportada que tenga a su alcance la entidad contratante. Es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto.
- **Asignación del riesgo:** es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo y su atención. Una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación.

Los riesgos derivados del presente contrato serán asignados de acuerdo con el principio según el cual, cada riesgo debe ser asumido por la parte que mejor lo pueda controlar y administrar.

De tal forma, que la entidad en cumplimiento de lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal, los riesgos preVISIBLES que puedan afectar la ejecución del contrato que llegará a adjudicarse para la satisfacción del objeto requerido, en el presente caso obedecen a riesgos empresariales, es decir áreas normales, inherentes a la ejecución del objeto contractual, que se imputan exclusivamente al contratista afectado, y no a la Entidad. (Ver Sentencia del 9 de mayo de 1996, Consejo de Estado Secc. Tercera). Cabe aclarar que a pesar que la Entidad realiza el ejercicio de tipificación, estimación y asignación de Riesgos, es obligación de los oferentes analizar y realizar su propia estimación de riesgos, la cual debe entenderse reflejada en la oferta económica que presenten para efectos de hacerse adjudicatarios del contrato.

La información sobre la tipificación, estimación y asignación de los riesgos asociados a la ejecución del contrato objeto del presente proceso de contratación se anexa en el presente documento.

¹ Consejo de estado, Sala de Consulta y servicio civil, Expediente No 1952, M.P Enrique Arboleda Perdomo

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Categoría	A quién se le Asigna	Tratamiento/control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en la que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en la que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												probabilidad	impacto	categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	periodicidad
1	General	Externo	selección	Regulatorio	Diseño del proceso de selección	El diseño del Proceso de Contratación permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.	bajo	medio	medio	Entidad	Revisar la normatividad aplicable para el proceso de selección	bajo	bajo	bajo	NO	Entidad Estatal	A los dos (2) días siguientes de la invitación a contratar	a los tres (3) días siguientes de originarse el tratamiento	Análisis detallado del proceso	mensual
2	General	Externo	Selección	Regulatorio	Capacidad de selección	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	bajo	medio - alto	medio	Entidad	Estructuración de los pliegos de condiciones en el cual se garantice la pluralidad de oferentes y minimice el riesgo de la entidad para poder satisfacer su necesidad	bajo	bajo	bajo	NO	Entidad Estatal	Elaboración de pliego de condiciones	Adjudicación del contrato	Designación de personal idóneo para la estructuración de los pliegos de condiciones	Durante la etapa precontractual
3	Específico	Externo	Contratación	Regulatorio	Retraso en el perfeccionamiento del contrato	Riesgo por incumplimiento de la publicación, registro presupuestal o por reclamos de terceros que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	medio - bajo	medio - alto	Alto	Entidad	Presentación de garantía de la seriedad de la oferta para los posibles oferentes del presente proceso de selección	bajo	medio - bajo	medio	SI	Entidad Estatal	Elaboración de pliego de condiciones	Legalización del contrato	A través del Comité evaluador	Durante la etapa precontractual
4	Específico	Externo	Selección	Operacional	Estimación inadecuada de los costos por el oferente	Propuesta económica que presenta el oferente no estima adecuadamente los costos de los conceptos necesarios para el cumplimiento del objeto del Contrato.	medio - bajo	medio - alto	alto	Contratista	Evaluación de la oferta económica a través de las fórmulas que recomienda Colombia Compra Eficiente	bajo	bajo	medio	SI	Entidad Estatal	Elaboración de pliego de condiciones	Terminación y/o liquidación del contrato	Se rechazará las propuestas que sean consideradas artificialmente bajas	Durante la etapa precontractual
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Perjuicios ocasionados por variación en las cantidades de obra	Incremento en el valor del contrato	medio - alto	medio - alto	alto	Entidad Estatal/contratista	Realización de estudios y diseños en el cual se determinen las cantidades de obra a contratar	bajo	medio	medio	SI	Entidad Estatal	Estructuración del proyecto	Acta de liquidación del contrato	A través de la asignación de un supervisor y/o interventoría se realizará estudio de cantidades de obra contratada	Mensual

7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños de viviendas u obras públicas por acción y omisión del contratista.	Reclamos a la entidad estatal por parte de terceros afectados producto de la acción y/o omisión del contratista	medio	alto	alto	Contratista	El contratista deberá tomar medidas de prevención en métodos constructivos con el fin de garantizar la estabilidad de la infraestructura	bajo	medio	medio	SI	Contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	Acta de terminación y/o liquidación del contrato	A través del seguimiento realizado por el supervisor y/o interventor	Mensual
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Perjuicios o daños derivados de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratista o subcontratistas hacia terceros afectados	Reclamación a la entidad por parte de las afectaciones generadas a terceros	media	alto	medio	Contratista	Constituir una póliza de Responsabilidad civil Extracontractual en concordancia con la normatividad vigente	bajo	bajo	bajo	SI	Contratista	Celebración del contrato	Terminación y/o liquidación del contrato	Revisión de garantías	NA
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Precaria calidad de la obra	Daño o deterioro imputable a la estabilidad o calidad de la obra	media	alto	alto	Contratista	Constituir una póliza de cumplimiento en la que se estime el amparo de Estabilidad y calidad de la obra	bajo	medio	medio	NO	Contratista	desde la legalización del contrato	hasta la terminación y/o liquidación y cinco (5) años mas	Revisión de garantías por parte del supervisor	mensual
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento por parte del contratista en la ejecución del contrato	Retrasos en la obra, insatisfacción de la necesidad y posible detrimento de los recursos	medio	alto	alto	Contratista	Constituir póliza de Cumplimiento dentro en la que se estime el amparo de cumplimiento.	bajo	medio	bajo	SI	Contratista	desde la legalización del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Revisión de garantías por parte del supervisor	mensual
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Reclamación a la entidad por parte de las afectaciones generadas a terceros	medio	medio	medio	Contratista	Constituir una póliza de cumplimiento en la que se estime el amparo de Pago de salarios, prestaciones legales e indemnizaciones	bajo	bajo	bajo	NO	Contratista	desde la legalización del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Revisión de garantías por parte del supervisor	mensual
12	General	Externo	Selección	Operacional	Contratista con experiencia apropiada	Poca idoneidad por parte del contratista seleccionado para realizar la labor	bajo	medio	medio	Entidad	Solicitar la experiencia adecuada con la necesidad a satisfacer por parte de la entidad en los estudios y documentos previos	bajo	bajo	bajo	NO	Entidad Estatal	En la estructuración de los estudios y documentos previos	NA	NA	NA

13	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del contrato producto de incumplimiento por parte del contratista	No se satisface la necesidad de la entidad	media	alto	alto	Contratista	Establecer Garantía de cumplimiento para la ejecución del contrato	bajo	medio	bajo	SI	Entidad Estatal	durante la ejecución del proyecto	liquidación del contrato	asignación de supervisión	mensualmente
14	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Reparación, mantenimiento o reposición de obras	pone en riesgo la calidad y estabilidad de la obra	bajo	medio	bajo	Contratista	El contratista deberá velar por el mantenimiento y el buen estado de la obra hasta el momento del recibo, y cualquier daño ocasionado en el periodo de ejecución será asumido por el	bajo	bajo	bajo	SI	Contratista	durante la ejecución del proyecto	liquidación del contrato y/o interventoría	asignación de supervisión	mensualmente
15	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Estimación no adecuada de la remuneración del personal	Personal más costoso al inicialmente previsto	media	alto	alto	Contratista	Cálculo de los costos con tarifas y salarios reales	bajo	bajo	bajo	SI	Contratista	En la presentación de la propuesta	liquidación del contrato	revisión al detalle de la propuesta que presente el contratista	NA
16	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Demora en la radicación de documentos para el pago	Demora en la entrega por parte del contratista de los documentos para el trámite de los pagos	media	bajo	bajo	Contratista	Control por parte del supervisor estableciendo cronogramas	bajo	bajo	bajo	NO	Contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación y/o liquidación del contrato	Revisión por parte del supervisor	Mensual
17	General	Externo	Ejecución	Sociales o políticos	Conflictos que alteren la seguridad y el orden público	Eventos de terrorismo o alteraciones del orden público que impidan la ejecución del contrato	media	alto	extremo	Entidad	Intervención oportuna por parte del departamento para minimizar al máximo el impacto sobre el desarrollo del proyecto	bajo	bajo	medio	SI	Entidad Estatal	Desde la suscripción del acta de inicio	Terminación y/o liquidación del contrato	informes de supervisor y cuerpo de seguridad estatal	mensual
18	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Dificultad de acceso al lugar de ejecución del contrato generada por condiciones climáticas	Condiciones climáticas, (riesgo previsible) que generen retraso, dificultad o imposibilidad de acceso al sitio o ejecución del contrato	media	alto	alto	Contratista	Estudiar las condiciones climáticas a través de registros históricos y predicción de las entidades competentes (y establecer plan de choque ante eventuales suspensiones)	media	bajo	bajo	SI	Contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	Terminación y/o liquidación del contrato	Informes del supervisor	mensual

XI. OBLIGACIONES

En desarrollo del objeto del contrato, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

Además de las que surjan de la naturaleza del contrato, el contratista cumplirá con las obligaciones que se desprendan del Anexo N° 1 (Anexo Técnico) de este pliego de condiciones y de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el presupuesto oficial en cumplimiento con la normatividad vigente, para el tipo de proyecto, las cuales entre otras son:

1. Cumplir con el objeto del contrato “ADECUACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA FACHADA, TALLER DE ALUMBRADO Y DESPACHO DE GERENCIA DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE - INFIBAGUE UBICADAS EN LA CALLE 60 CON CRA 5 EDIFICIO CAMI NORTE DE LA CIUDAD DE IBAGUE”, dentro del plazo pactado.

2. Garantizar óptima calidad de los materiales y equipos utilizados, durante la ejecución de acuerdo a lo establecido a través del supervisor y/o interventor que solicite y/o considere necesarios para establecer exactamente la calidad de estos. El valor de estos análisis está a cargo del contratista
3. Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución del contrato.
4. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la secretaria administrativa, por conducto del supervisor y/o interventor.
5. Garantizar que las especificaciones contratadas, previstas en el contrato se ejecuten de acuerdo a lo previsto y establecido por la entidad.
6. Presentar y realizar las actividades establecidas, conforme al cronograma de ejecución, que deberá entregar máximo tres (3) días hábiles después de la firma del acta de inicio.
7. Cumplir con las medidas de protección específica para el tipo de contrato de contrato que se realice, así como las normas ambientales y de seguridad industrial de acuerdo a lo estipulado en el artículo 348 del código sustantivo del trabajo y los artículos 122 y 133 de la ley 9 de 1979.
8. Dotar al personal que se emplee en la ejecución del presente contrato. Los costos y trámites para el cumplimiento de las obligaciones descritas serán asumidos por el CONTRATISTA. El contratista es responsable si por falta de señales aprobadas y medidas de seguridad inadecuadas ocurran accidentes o daños a terceros.
9. Exigir que en la obra se adopten las medidas de seguridad e higiene requeridas para proporcionar a sus trabajadores las condiciones de seguridad indispensables para la conservación de la salud.
10. Mantener los sitios aledaños a la obra libre de residuos, herramientas, y elementos sobrantes dejando los mismos completamente aseados.
11. Avisar al supervisor y/o interventor con (10) diez días de anticipación, debiendo estar vigente el término del contrato, y las garantías que amparen al mismo para la entrega del proyecto.
12. Proveer y garantizar cada uno de los equipos de trabajo por su parte: personal, implementos, materiales y equipos técnicos necesarios, para la adecuada ejecución del contrato.
13. Entregar al CONTRATANTE los planos record, registro fotográfico y esquemas en donde se indique la ejecución de las labores ejecutadas.
14. Tramitar los permisos necesarios para la ejecución del contrato.
15. Avisar oportunamente a la entidad contratante dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o puede poner en peligro los intereses legítimos de la entidad territorial.
16. Cumplir a cabalidad con todas las actividades estipuladas en las condiciones establecidas
17. Informar al supervisor el avance técnico del contrato
18. Presentar un informe final de obra con la respectiva documentación técnica, certificados de calidad de los materiales, registro fotográfico y toda la documentación en general que permita establecer un estado detallado al final de la obra. Adicional toda la documentación que permita ingresar cada uno de los bienes suministrados al almacén de la INFIBAGUÉ.
19. Dar cumplimiento a las normas técnicas y especificaciones exigidas respecto a las adecuaciones a realizar, conforme a redes de voz, datos y de energía normal y regulada, dando cumplimiento a las normas dictadas por las entidades que regulan dichas redes.
20. Elaborar y allegar todos los documentos que se requieran para la liquidación del contrato.
21. Constituir a favor de la INFIBAGUÉ las garantías estipuladas en las condiciones para contratar.
22. Anexar certificación de la cuenta bancaria para el manejo de los recursos pagados por motivo del contrato.

23. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato de obra.
24. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que obtenga en el desarrollo de las actividades realizadas
25. Responder por la calidad del contrato de obra, sin perjuicio de las respectivas garantías
26. Las demás que resulten de la ejecución del contrato.
27. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
28. Suscribir acta de liquidación, previa terminación del contrato

OBLIGACIONES DEL INFIBAGUÉ:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la la Entidad mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la la Entidad, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATANTE en desarrollo del objeto contractual.

XII. Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Cronograma del Proceso de Contratación

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA (DD-MM-AA)	LUGAR
Respuesta Observaciones Proyecto de Pliego	28 de abril de 2021	En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación de la resolución de apertura, Publicación estudio previo y pliego de condiciones definitivo, y de las respuestas a las observaciones presentadas (si las hay)	28 de abril de 2021	En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Manifestación de interés de participar (Requisito habilitante)	del 29 - 30 de abril y 03 de mayo de 2021	En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Fecha Máxima para Publicar Adendas	06 de mayo de 2021	En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Presentación y Recibo de Propuestas	07 mayo de 2021	En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de Cierre del Proceso y Apertura de propuestas	07 mayo de 2021 hora:10:00 a.m	En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Evaluación de las propuestas	del 10 al 13 de mayo de 2021	En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación del Informe de Evaluación	13 de mayo de 2021	En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Termino para presentar observaciones a la evaluación y/o traslado informe de evaluación.	del 14 al 19 de mayo de 2021	En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación respuesta de observaciones a la evaluación	24 de mayo de 2021	En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Resolución de adjudicación	25 de mayo de 2021	En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para la firma del contrato	Dentro de los 03 días siguientes a la adjudicación	En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

XIII. Garantías

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta LA ENTIDAD, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a LA ENTIDAD frente a eventuales daños, que el contratista otorgará como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9. Decreto 1082 de 2015 el proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor del INFIBAGUÉ, NIT 890.700.755-5, póliza de seriedad de la oferta expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera por una suma de por lo menos el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la oferta, con vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. El proponente deberá presentar con la póliza de seriedad de la oferta la respectiva constancia de pago y las condiciones de la misma. Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

- **CUMPLIMIENTO**

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la INFIBAGUÉ, por una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.

- **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**

- El contratista debe presentar una Garantía de Estabilidad y Calidad de la Obra, será del CINCO POR CIENTO (5%) y la cual debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años posteriores al acta de recibo a satisfacción de la obra. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**

- Por una cuantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y TRES (3) años más, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** En la Garantía que se suscriba el contratista sea el tomador y el INFIBAGUÉ y terceros asegurados, el valor asegurado NO debe ser INFERIOR a (200) SMMLV, con una vigencia igual al plazo del contrato.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos según lo establecido en el art 2.2.1.2.3.2.9:

A) Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

B) Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

C) Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

C)1 Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.

C)2 Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.

C)3 Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

C)4 Cobertura expresa de amparo patronal.

C)5 Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

- **RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA**

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Esto de conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.3 y el 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente. Esto de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

PAOLA ARBELAEZ ARENAS
Gerente General

Proyecto: Kerlly Zea Galindo
Abogada Contratista

**ANEXO1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
(DOCUMENTOS TECNICOS PUBLICADOS EN EL SECOP)**

ANEXO 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUÉ

Proceso de Contratación “ADECUACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA FACHADA, TALLER DE ALUMBRADO Y DESPACHO DE GERENCIA DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE - INFIBAGUE UBICADAS EN LA CALLE 60 CON CRA 5 EDIFICIO CAMI NORTE DE LA CIUDAD DE IBAGUE” [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUÉ para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
 2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
 3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
 4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
 5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
 6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
 7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
- En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 3

MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo _____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública” (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

El proponente: _____

(Nombre, número del documento de identificación

Nota: Para el caso de proponente plural (consorcio y uniones temporales) cada integrante debe manifestar que no está incurso en inhabilidad e incompatibilidad.

ANEXO 4 - FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

LUGAR Y FECHA

Señores

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUÉ

Referencia: Proceso de Contratación - ADECUACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA FACHADA, TALLER DE ALUMBRADO Y DESPACHO DE GERENCIA DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE - INFIBAGUE UBICADAS EN LA CALLE 60 CON CRA 5 EDIFICIO CAMI NORTE DE LA CIUDAD DE IBAGUE

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUÉ respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.

Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

Que el valor total de la propuesta corresponde a la suma de:

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Firma Representante Legal del Proponente

ANEXO 5 - FORMATO DE CERTIFICADO PARA ACREDITAR FACTORES DE CALIDAD Y/O TÉCNICOS.

Proceso de Contratación “ADECUACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA FACHADA, TALLER DE ALUMBRADO Y DESPACHO DE GERENCIA DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE - INFIBAGUE UBICADAS EN LA CALLE 60 CON CRA 5 EDIFICIO CAMI NORTE DE LA CIUDAD DE IBAGUE”

Requisito	Sí	No	Información Adicional

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

 Firma Representante Legal del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:

ANEXO 6 - FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.

Proceso de Contratación “**ADECUACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA FACHADA, TALLER DE ALUMBRADO Y DESPACHO DE GERENCIA DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE - INFIBAGUE UBICADAS EN LA CALLE 60 CON CRA 5 EDIFICIO CAMI NORTE DE LA CIUDAD DE IBAGUE**”

PRESUPUESTO PARA LA REPARACION DE FACHADA INFIBAGUE						
CAPITULO	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
PRELIMINARES	1.1A	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA FIBRA TEJIDA INCLUYE GUADUA, ALTURA 2.10 MTS	53.00	ML		
	1.2A	CARGUE MANUAL, RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE SOBRANTES HASTA 16 KMS	40.00	M3		
	1.3A	DESMONTE DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS	2.00	UND		
	1.4A	ASEO CON HIDROLAVADORA, RASQUETEADA, RESANES Y PREPARACION DE SUPERFICIES PARA APLICACION DE ACABADOS	220.00	M2		
	1.5A	DESMONTE DE LAMINAS DE SUPERBOARD EN MAL ESTADO	30.00	M2		
	1.6A	DESMONTE DE CELOSIA EN TUBERIA	18.00	M2		
	1.7A	DESMONTE DE CUBIERTA TIPO CANOPY	1.00	GLOBAL		
	1.8A	DESMONTE DE LUMINARIAS	10.00	UND		
INTALACIONES ELECTRICAS	2.1A	SUMINISTRO E INTALACION DE LAMPARA TIPO PANEL LED REDONDA DE 24 WATS, PUNTO EXISTENTE	10.00	UND		
PINTURA	3.1A	GRANIPLAS O VANIPLAS INCLUYE PINTURA TIPO KORAZA, FILOS Y DILATACIONES	280.00	M2		
	3.2A	PINTURA TIPO 1 TRES MANOS	500.00	M2		
	3.3A	PINTURA ESMALTE SOBRE CARPINTERIA METALICA DOS CARA	70.00	M2		
	3.4A	RESANE Y BLANQUEADO DE SUPERFICIES EN SUPERBOARD VINOLO TIPO 2	90.00	M2		
	3.4A	PINTURA ESMALTE SOBRE BARANDA LINEALES MAS PARALES	22.00	ML		
RECUBRIMIENTO	4.1A	REPLAZO DE SUPERBOARD DE 10 MM	25.00	M2		
	4.2A	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALUCOBONT INCLUYE LINEALES FILOS Y DILATACIONES	80.00	M2		
CARPINTERIA METALICA	5.1A	CELOSIA EN TRUBERIA RECTANGULAR 38*76 CAL 1.1 mm	18.00	M2		
	5.2A	CUBIERTA TIPO CANOPPY ESTRUCTURA METALICA Y VIDRIO TEMPLADO	3.50	M2		
PUBLICIDAD	6.1A	LETRERO ACRILICO RETROILUMINADO SEGUN DISEÑO 2.60 *1.20	3.00	UND		
VEGETACION	7.1A	PALMA MANILA	6.00	UND		

	7.2A	JARDIN	1.00	GLOBAL		
	7.3A	DURANTA LIMON	300.00	UND		
ENCHAPE	8.1A	ENCHAPE DE PARED TIPO PIEDRA	12.00	M2		

COSTO DIRECTO		
A.I.U	25%	

INVERSION TOTAL		
------------------------	--	--

PRESUPUESTO PARA REPARACIONES EN TALLER DE ALUMBRADO PUBLICO						
CAPITULO	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
PRELIMINARES	1.1B	DESMONTE DE CIELO RASO CON SU ESTRUCTURA	40.00	M2		
	1.2B	CARGUE MANUAL, RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE SOBRANTES HASTA 16 KMS	15.00	M2		
	1.3B	DESMONTE DE CUBIERTA FIBROCEMENTO O TRANSLUCIDA	40.00	M2		
	1.4B	ASEO CON HIDROLAVADORA, RASQUETEADA, RESANES Y PREPARACION DE SUPERFICIES PARA APLICACION DE ACABADOS	450.00	M2		
MAMPOSTERIA	2.1B	ALFAJIA EN CONCRETO 0.30 INCLUYE REFUERZO	70.00	ML		
	2.2B	AJUSTE DE PUERTAS METALICAS LOCKER CONTRA MURO	8.00	UND		
PINTURA Y ACABADOS	3.1B	GRANIPLAS O VANIPLAS INCLUYE PINTURA TIPO KORAZA, FILOS Y DILATAIONES	450.00	M2		
	3.2B	PINTURA TIPO 1 TRES MANOS	750.00	M2		
	3.3B	PINTURA ESMALTE SOBRE CARPINTERIA METALICA DOS CARA	40.00	M2		
	3.4B	RESANE Y PINTURA TIPO 3 PARA CIELO RASO TIPO DRY WALL	87.00	M2		
CUBIERTA	4.1B	CUBIERTA TEJA ETERNIT ONDULADA FIBROCEMENTO	100.00	M2		
	4.2B	CIELO RASO PLANO DRYWALL INCLUYE PINTURA (REPARACION)	40.00	M2		
	4.3B	FLANCHE METALICO CALIBRE 22	35.00	ML		
	4.4B	MANTENIMIENTO DE VIGA CANAL	1.00	GLOBAL		
APARATOS SANITARIOS	5.1B	REPARACION ORINAL DE PARED CON REPUESTOS	2.00	UND		
	5.2B	MANTENIMIENTO DE LAVAMANOS Y REMPLAZO DE GRIFERIA LAVAMANOS CUELLO ALTO TIPO GRIVAL	2.00	UND		
	5.3B	MANTENIMIENTO DE SANITARIOS INCLUYE REPUESTOS	2.00	UND		
VIDRIO CRISTAL	6.1B	REEMPLAZO DE VIDRIO SAMBLASTING 4 mm	15.00	M2		

COSTO DIRECTO		
A.I.U	25%	

INVERSION TOTAL	
------------------------	--

REMEDIACION DE OFICINA DE GERENCIA						
CAPITULO	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
PRELIMINARES	1.1C	CARGUE MANUAL, RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE SOBRANTES HASTA 16 KMS	15.00	M3		
	1.2C	DESMONTE DE LUMINARIAS	6.00	UND		
	1.3C	DESMONTE DE AIRE ACONDICIONADO	1.00	UND		
PINTURA	2.1C	PINTURA TIPO 1 TRES MANOS (INCLUYE RESANES)	35.00	M2		
	2.2C	PINTURA ESMALTE SOBRE CARPINTERIA METALICA DOS CARA	8.70	M2		
	2.3C	RESANE Y PINTURA TIPO 3 PARA CIELO RASO TIPO DRY WALL	30.00	M2		
CUBIERTA	3.1C	CIELO RASO PLANO DRYWALL INCLUYE PINTURA (REPARACION)	10.00	M2		
CARPINTERIA	4.1C	MUEBLE FIJO PARED MELAMINA Y POLIURETANO ALTO BRILLO SEGUN DISEÑO	11.00	M2		
	4.2C	MURO PANEL 3D	5.00	M2		
	4.3C	CELOSIA EN MDF CORTE LASER ENMARCADO ENMARCADO EN MADERA CON DILATADORES DE ACERO INOXIDABLE PISO Y TECHO	1.00	GLOBAL		
PUBLICIDAD	5.1C	LOGOTIPO INFIBAGUE ACRILICO 0.60*0.70 TRIDIMENCIONAL	1.00	UND		
INSTALACIONES ELECTRICAS	6.1C	PUNTOS ELECTRICOS SALIDA LAMPARA ENCAUCHETADO	12.00	UND		
	6.2C	SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT 24.000 BTU 220V INVERTER.	1.00	UND		
	6.3C	BALA LED LUZ CALIDA EMPOTRABLE 600 LUMENES 5 WATIOS PEQUEÑA	8.00	UND		
	6.4C	PANEL LED REDONDO 24 WATIOS 1440 LUMENES	2.00	UND		
	6.5C	LAMPARA COLGANTE SEGUN DISEÑO	1.00	UND		

COSTO DIRECTO	
A.I.U	25%

INVERSION TOTAL	
------------------------	--

MOBILIARIO						
CAPITULO	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
MOBILIARIO SUMINISTRO	7.1C	ESCRITORIO MADERA MELAMINA Y LAMINADO CROMACORE ALTO BRILLO, ACERO Y VIDRIO DE 20 mm SEGUN DISEÑO 2.20x1.40 mts.	1.00	UND		

7.2C	SILLA INTERLOCUTORA DISEÑO CLASICO TIPO EAMES CON REPOSA BRAZOS PLASTICO BLANCO PURO PATAS EN MADERA Y ESTRUCTURA AUXILIAR METALICA ALAMBRE Y PLATINA ALTO 0.82 ANCHO 0.62 Y PROFUNDIDAD 0.65.	2.00	UND		
7.3C	POLTRONA EAMES NATURAR PLYWOOD HAYA COLOR NATURAL COJIN BLANCO BASE Y ESPALDAR TRES PATAS ALTO 0.84 ANCHO 0.72, PROFUNDIDAD 0.47	2.00	UND		
7.4C	MESA DE CENTRO DISEÑO CLASICO TIPO NOGUCHI TRES PIEZAS MADERA HAYA NATURAL Y VIDRIO. ALTURA 0.42, ANCHO 0.90 Y RPOFUNDIDAD 1.20.	1.00	UND		
7.5C	TELEVISOR INTELIGENTE 65" UHD RESOLUCION 3840*2160 ACTIVE HDR QUAD CORE 4K ULTRA SURROUND 3 PUERTOS HDMI USB *2 MAGIC CONTROL (MARCA RECONOCIDA) GARANTIA 1 AÑO	1.00	UND		
7.6C	SILLA DE ESCRITORIO TIPO PRESIDENCIAL ALTA CUARO SINTETICO BLANCO ACERO CROMO ALTO 0.88 ANCHO 0.56 FONDO 0.53	1.00	UND		
7.7C	CORTINA PANEL JAPONES ESTAMPADO 8 CUERPOS DESLIZABLES PISO TECHO 2 TONOS TELA SCREEN PVC	13.25	M2		
TOTAL					

RESUMEN	TOTAL
PRESUPUESTO PARA LA REPARACION DE FACHADA INFIBAGUE	
PRESUPUESTO PARA REPARACIONES EN TALLER DE ALUMBRADO PUBLICO	
REMODELACION DE OFICINA DE GERENCIA	
MOBILIARIO	
SUBTOTAL	
IVA 19%	
TOTAL	

Firma Representante Legal del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:

Anexo 7. Certificación de contratos para acreditación de experiencia

Oferente:[illegible]

Firma del representante legal del Proponente

Nombre: Cargo: _____

Documento de Identidad: _____

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-002
		Versión: 03
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Pág. 34 de 34
		Vigente desde: 2020/01/23

Anexo No.8 APOYO A INDUSTRIA NACIONAL

CERTIFICACIÓN

Declaro bajo la gravedad de juramento que de conformidad con lo dispuesto por el Decreto No.1082 de 2015, la firma que represento *fue constituida de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.*

Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Nombre _____

Firma representante legal _____

**Proponente que acredite la incorporación de servicios profesionales, técnicos y
Operativos de origen nacional.**

CERTIFICACIÓN

Porcentaje (%) Componente Nacional Recurso Humano	Porcentaje (%) Componente Extranjero Recurso Humano

Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Nombre _____

Firma representante legal _____

Nota. Para la obtención del puntaje correspondiente, el proponente sólo debe diligenciar uno de los dos cuadros, teniendo en cuenta las notas establecidas en el numeral 5.6.3 del pliego de condiciones.

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-002
		Versión: 03
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Pág. 34 de 34
		Vigente desde: 2020/01/23

Anexo No.9 CAPACIDAD RESIDUAL

Por favor diligencie la información para proponente relacionado a la capacidad financiera, técnica y experiencia.

Nombre de la empresa o persona natural	Capacidad financiera (Liquidez)	Capacidad Técnica (# de profesionales)	Experiencia (valor total contratado en “ COP)
P1			
P2			
...Pn			

Ingrese el número de contratos vigentes, si el proponente no tiene contratos por favor escriba cero (0)

Nombre del proponente plural	Contrato
P1	
P2	
...Pn	

Por favor ingresar la información de los contratos vigentes. Si el contrato no se encuentra suspendido, no escriba nada en la celda Fecha suspensión.

Contratos vigente por empresa	Valor (COP)	Fecha de inicio (dd – mm - aaaa)	Plazo (meses)	Oferente Plural (Sí, No)	Participación %	¿Está suspendido? (Si, No)	Fecha de suspensión (dd – mm - aaaa)
P1							
P2							
...Pn							

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-002
		Versión: 03
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Pág. 34 de 34
		Vigente desde: 2020/01/23

MINUTA DEL CONTRATO

ACTO CONTRACTUAL: OBRA		NUMERO	FECHA
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			
NIT.			
DIRECCIÓN:			
CIUDAD:			
TELÉFONO:			Email
INFORMACIÓN TRIBUTARIA			
PERSONA		RÉGIMEN	FECHA RUT
PLAZO	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO		
VALOR			
OBJETO	CONTRATAR EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		

POR EL INFIBAGUÉ,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Secretario de xxxx

POR EL CONTRATISTA,

Aprobado por:				
Revisado por:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	Abogado – INFIBAGUÉ		
Proyectado por:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	Abogado –		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma del Ordenador del Gasto.